

MANCHACA FIRE / RESCUE



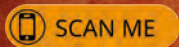
TRAVIS CO. ESD #5



REGLAS GENERALES PARA QUEMAR AL AIRE LIBRE



OBTENGA SU PERMISO
DE QUEMA AL AIRE
LIBRE GRATUITO EN
LINEA EN [TCESD5.ORG](https://www.tcesd5.org)



ELIJA EL ENLACE DE PERMISO
DE QUEMA AL AIRE LIBRE EN LA
PARTE SUPERIOR.

REVISAR INSTRUCCIONES...
CLIC EN EL ENLACE
"OPERATIONAL PERMITS" Y
SELECCIONE "OPEN BURNING".

MANCHACA FIRE RESCUE

TRAVIS CO ESD #5

La quema al aire libre solo puede ser permitida bajo las siguientes condiciones:

- a quema al aire libre debe llevarse a cabo por lo menos a 300 pies de cualquier estructura que contenga receptores sensibles ubicados en propiedades adyacentes, a menos que se obtenga aprobación previa por escrito del ocupante adyacente con control de posesión.
- NO debe de comenzar a quemar cuando el viento esté por arriba de los 22 mph or menos de 6 mph.
- El inicio de la quema al aire libre deberá de comenzar una hora después del amanecer (no antes).
- La quema al aire libre deberá de completarse el mismo día, a más tardar una hora antes de la puesta del sol. En los casos en que los incendios residuales y / o los objetos ardiendo continúen emitiendo humo después de este tiempo, estas áreas deberán ser extinguidas si el humo que emiten tiene el potencial para crear molestia o una condición de peligro de tráfico. En ningún caso se permitirá la extensión de la zona de quemado después de este tiempo.
- Todas las quemas al aire libre deben ser supervisadas en todo momento y bajo condiciones controladas. Los ciudadanos responsables de quemar deberán de tener los medios para controlar / extinguir la quema.
- La quema al aire libre NO puede llevarse a cabo durante los períodos donde se prevea que la humedad se encuentra en un nivel bajo (condiciones secas).
- No se requiere permiso para fogatas de propósitos recreativos y ceremoniales, como la preparación no comercial de alimentos. Para hogueras mayor de 3 pies de diámetro y 2 pies de altura, se debe de obtener un permiso de quema al aire libre gratuito en línea en **[TCESD5.ORG](https://www.tcesd5.org)**

- Para la quema de animales muertos cuando sea necesario para prevenir la propagación de alguna enfermedad.
- La quema al aire libre de árboles, arbustos y otros cultivos para el mantenimiento del derecho de vía, operación de limpieza de terrenos y mantenimiento a lo largo de los canales de agua, pueden realizarse cuando no existe una alternativa práctica a la quema y cuando los materiales se generan solamente a partir de esa propiedad. Las estructuras que contienen receptores sensibles no deben ser afectadas negativamente por la quemadura. Estas quemas también deberán estar sujetas a las Reglas anteriores.
- Las violaciones de esta orden serán castigadas como un delito menor de clase C con una multa máxima de \$500.00.

DEFINICIONES

Fuego Extinguido: La ausencia de llamas visibles, carbones encendidos o humo.

Fogata: Un fuego no mayor de 3 pies de diámetro y 2 pies de altura. Para propósitos recreativos.

Hoguera: Cualquier fuego más grande que una fogata que se utiliza como un propósito



Artículos prohibidos de quemar

Residuos de construcción tratados, basura doméstica, neumáticos, productos de caucho o plástico, aceites pesados, productos de fibra de vidrio, materiales a base de aceite y cualquier material que produzca cantidades excesivas de humo.

TODA QUEMA QUEDA PROHIBIDA DURANTE EL PERIODO DE LA PROHIBICION DE QUEMAS EN EL CONDADO.

Si se lleva a cabo la quema al aire libre sin sujetarse a las reglas anteriores, las autoridades no exentaran ni excusaran a ninguna persona de cualquier consecuencia, daños o lesiones resultantes de la quema y no excusaran a nadie de cumplir con todas las ordenanzas de otras agencias gubernamentales. Las reglas anteriores serán aplicadas por La Oficina de Mariscal Incendios de el Condado de Travis.

AGRADECEREMOS MUCHO SU COLABORACION PARA RESGUARDAR SU SEGURIDAD.

Para cualquier pregunta por favor de contactarse a la Oficina de Reducción de riesgos

Manchaca Fire Rescue

Travis Co ESD #5

665 W. FM 1626

Austin, TX 78748

512-282-7057 (ext. 112)

TCESD5.org

El Sheriff del Condado de Travis

(no es de emergencia)

512-974-0845 (Option 3)



DEFINICIONES DEL TÍTULO 30 TAC # 111.203

Estructura que contiene receptores sensibles:

Una estructura hecha por el hombre y que es utilizada como residencia o para negocios, para contener ganado, o para el alojamiento de vegetación viva sensible. El término “estructura hecha por el hombre” no incluye cosas tales como cercas, caminos, puentes, instalaciones para la caza o instalaciones utilizadas solo para el almacenamiento de heno u otros alimentos para el ganado. El término “vegetación viva sensible” se define como la vegetación que tiene potencial para ser dañada por el humo como la producción de plantas farmacéuticas o experimentos de laboratorio con plantas.

Quemar basura o desechos de limpieza de tierras:



Lo que debe y no debe hacerse

Cosas que se deben hacer

OBTENGA SU PERMISO DE QUEMA AL AIRE LIBRE GRATUITO EN LINEA EN TCESD5.ORG

- ▶ Llame a sus funcionarios locales (por ejemplo, la oficina de su ciudad o condado encargada del cumplimiento de códigos, su departamento local de bomberos, o el departamento de salud ambiental de su ciudad o condado) para asegurarse de que el hacer fuego no contravenga ninguna ley local, tal como una ordenanza de la ciudad. Asegúrese también de que no esté vigente una prohibición de fuegos en su área (para prevenir incendios descontrolados, los condados con frecuencia prohíben quemar durante tiempos secos).
- ▶ Queme sólo basura permitida (véase a continuación) y desechos de limpieza de tierras que hayan sido producidos en la residencia.

Cosas que no se deben hacer

- ▶ No genere un peligro de tránsito: asegúrese de que el humo no se esparza sobre calles o carreteras.
- ▶ No queme nada que pueda producir humo excesivo o gases tóxicos, tales como el plástico, llantas o tejas de asfalto.
- ▶ No queme basura ni alguna otra cosa que provenga de un negocio.
- ▶ No cause molestias: asegúrese que no obligue a sus vecinos a salir de sus casas por culpa del humo.
- ▶ No queme nada durante una Prohibición de Fuegos (en inglés, Burn Ban) o durante una Advertencia de Bandera Roja (en inglés, Red Flag Warning).

¿Cuándo se puede quemar al aire libre?

Para proteger la calidad del aire que respiramos en Texas, las reglas de la TCEQ prohíben quemar al aire libre en cualquier parte del estado. Sin embargo, la TCEQ permite excepciones en situaciones específicas cuando la actividad no representa ni una amenaza a la salud ni una molestia y es una costumbre aceptable.

Fuegos ceremoniales y recreativos

La TCEQ permite hogueras, fogatas y fuegos para cocinar, siempre que no causen humo que moleste o peligros de tránsito y siempre que se ponga mucha atención a la seguridad. Nunca queme nada en la lista de "Nunca queme", a continuación.

Fuegos para disposición de residuos

En algunas partes del estado en las cuales el gobierno local no provee servicios de recolección de basura, se permite quemar al aire libre para deshacerse de ciertos residuos del hogar. Bajo ciertas condiciones, también puede quemar maleza proveniente de limpieza de tierras en el mismo sitio.

¿Hay algunas alternativas a quemar?

Hay varias alternativas que debe investigar antes de recurrir al fuego. Las cuatro alternativas principales son:

- ▶ Reciclar
- ▶ Compostaje (en inglés, "composting")
- ▶ Hacer acolchado (en inglés, "mulch")
- ▶ Deshacerse de residuos en rellenos sanitarios

¿Hay artículos que no debo quemar?

Hay algunos artículos que no debe quemar bajo ningunas circunstancias, porque quemar esas cosas representaría una amenaza a la seguridad o a la salud. Los cinco artículos básicos de "Nunca quemar" aparecen a continuación:

Nunca queme

- ▶ Aislamiento eléctrico
- ▶ Llantas
- ▶ Madera tratada (como la que se encuentra en residuos de construcción o de demolición)
- ▶ Aceites pesados o materiales asfálticos
- ▶ Materias o sustancias químicas que puedan explotar

Precaución

Iniciar una quema al aire libre y permitir que el fuego salga de control y dañar o destruir propiedad ajena es considerado un crimen bajo el Código Penal de Texas.

El levantamiento del periodo de la prohibición de quema del condado no autoriza la quema de cualquier material que esté prohibido ser quemado por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas.

Estos materiales incluyen:

Residuos de construcción tratados, basura doméstica, neumáticos, productos de caucho o plástico, aceites pesados, productos de fibra de vidrio, materiales a base de aceite y cualquier material que produzca cantidades excesivas de humo.



Manchaca Fire Rescue Travis Co ESD #5

665 W. FM 1626

Austin, TX 78748

512-282-7057 (ext. 112)

TCESD5.org

El Sheriff del Condado de Travis (no es de emergencia)

512-974-0845 (Option 3)